



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N.º 588-2024-CCO-UNJ**

Jaén, 05 de diciembre de 2024.

**VISTO:**

El Informe Legal N° 413-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por Asesoría Jurídica, Oficio N° 835-2024-UNJ-P/VPACAD emitido por la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 1180-2024-UNJ-P/DGA, emitido por Dirección General de Administración, Informe N° 0340-2024-UNJ-JDLD, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, Informe N° 411-2024-UNJ/OPP, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 868-2024-UNJ/VPA/FI, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Oficio N° 307-2024-UNJ/VPA/FI-EPIFA, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ing. Forestal y Ambiental, Carta N° 029-2024/UNJ-SST-D, emitido por el Dr. Segundo Sánchez Tello, Docente del Curso Áreas Naturales Protegidas, Acuerdo N° 019-SE-CCO-UNJ del Acta de Sesión Extraordinaria, de fecha 04 de diciembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 29º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 307-2024-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, eleva el Plan de Estudios y solicitud de permiso de salida de bus, con el fin de realizar



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



actividades de prácticas del curso: Áreas Naturales Protegidas de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, para una visita técnica de estudios con destino a las “Áreas de conservación en Amazonas San Martín y Loreto, así como conocer sus potencialidades y gran biodiversidad” ubicado en el departamento de San Martín y Loreto, a cargo del docente Dr. Segundo Sánchez Tello, el mismo que se realizará los días del 05 al 09 de diciembre de 2024;



Que, mediante Oficio N° 868-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite expediente de viaje de estudios en mención para la aprobación disponibilidad de bus y autorización, en el que participaran 12 estudiantes, programado para los días del 05 al 09 de diciembre de 2024, bajo la responsabilidad del docente Dr. Segundo Sánchez Tello;



Que, mediante Oficio N° 411-2024-UNJ/OPP, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que se realizó la modificación presupuestal a nivel programático (Nota de Modificación Presupuestaria N°0000255, en consecuencia se ha aprobado el Analítico del Presupuesto Modificado a nivel de marco presupuestal correspondiente al ejercicio 2024 de la actividad 5005864: SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS, Sec. Func. 027, con la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en la específica de gastos 2.5.3.1.1.1, a estudiantes (Gastos destinados a la ayuda financiera estatal otorgada a estudiantes talentosos o de escasos recursos, se incluye becas y pasantías de estudios) y que se cuenta con disponibilidad presupuestal para lo solicitado;

Que, con Informe N° 340-2024-UNJ-JDLD, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, precisa que es procedente otorgar subvenciones a los alumnos de estancia pasantía, congresos, seminarios, talleres, cursos, viajes de estudios a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, a realizarse el viaje de estudios a las áreas de conservación en Amazonas, San Martín, los días 05 al 09 del presente mes y año;

Que, mediante Oficio N° 1180-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección General de Administración, informa la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 835-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta Académica, remite expediente de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental para ser visto en sesión de comisión organizadora previa opinión legal, precisando que existe disponibilidad presupuestal para el viaje solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 413-2024-UNJ/P/OAJ de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, procedente la autorización del viaje de Visita Técnica a Áreas Protegidas Amazonas, San Martín y Loreto, con la participación de 12 estudiantes del X Ciclo, de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental a la ciudad de San Martín y Loreto, los días 05 al 09 del presente año, dado que el viaje tiene carácter académico, técnico y profesional ya que está orientado a la actualización intercambio de conocimientos para conocer la biodiversidad presente, los atractivos turísticos y el potencial de las áreas para desarrollar el turismo vivencial y académico;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria, de fecha 04 de diciembre de 2024, emite el Acuerdo N° 019-2024-SE-CCO-UNJ, mediante el cual acordó por unanimidad, autorizar el Viaje de Estudios, a la ciudad de San Martín y Loreto el 05 y 09 de diciembre de 2024, a los 12 estudiantes y 01 docente del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la UNJ, quienes realizarán una visita técnica a Áreas Protegidas Amazonas, San Martín y Loreto, bajo la Responsabilidad del Docente Dr. Segundo Sánchez Tello;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el Viaje de Estudios, a la ciudad de San Martín y Loreto el 05 y 09 de diciembre de 2024, a los 12 estudiantes y 01 docente del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la UNJ, quienes realizarán una visita técnica a Áreas Protegidas Amazonas, San Martín y Loreto, bajo la Responsabilidad del Docente Dr. Segundo Sánchez Tello, conforme a la lista de estudiantes que en anexo forma parte de la presente Resolución,

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para ejecutar la actividad señalada en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE